



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00064 00
Interlocutorio: 668

Mediante auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), se libró mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. y en contra Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal y la entidad Caba Ingeniería S.A.S.

La demanda se notificó por aviso a la parte ejecutada el día ocho (8) de agosto de dos mil veinte (2020), ejecutados quienes durante el termino legalmente concedido no propusieron excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., dictando el proveído correspondiente. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1. Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.
2. Practíquese la liquidación del crédito conforme con el artículo 446 del C.G.P.
3. Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.
4. Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.
5. SEÑALASE como agencias en derecho la suma de dos millones ochocientos mil pesos m/cte. (\$2.800.000), para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 107
Fecha de notificación por estado 25/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6582cb346efddcaf7a79304c580d0a8a7e843ab0d6df6debd0503ee5172f103**
Documento generado en 24/09/2020 01:54:53 p.m.